



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965

Estudio Previo No. 9965

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA NECESIDAD		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
DEPENDENCIA		DIVISIÓN DE PERSONAL		
DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Cuarenta y Nueve Millones de pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	\$49.000.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2026	2.1.2.02.02.008.12	\$49.000.000,00	1294
CONCEPTO DEL GASTO	2.1.2.02.02.008.12-Bienestar Social			

FUNDAMENTO LEGAL

Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
LEY	1567	1998	19	Las entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de Bienestar Social e Incentivos.	
LEY	909	2004	36	Que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.	
LEY	1083	2015	2.2.10.1	Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través del programa de bienestar social	

El Estado colombiano está constituido como un Estado Social de Derecho, fundado, entre otros principios, en la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, dentro del cual existen derechos, principios y deberes que deben ser respetados, desarrollados y protegidos por las autoridades públicas. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965**

orden justo.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones. En consecuencia, las entidades territoriales, en el ejercicio de sus competencias, deben orientar su actuación al cumplimiento de los fines estatales y observar los principios que rigen la función administrativa.

Estos postulados se desarrollan, entre otras disposiciones, en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la celebración de contratos y la ejecución de los mismos constituyen medios para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. A su vez, el artículo 23 de la misma ley establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Por su parte, el artículo 286 de la Constitución Política reconoce como entidades territoriales a los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas, mientras que el artículo 287 establece que estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. Asimismo, el artículo 311 señala que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del departamento de Caldas. Actualmente, su misión institucional está orientada a transformar el municipio y generar las condiciones para consolidarlo como un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo, en el que se trabaje por mejorar la calidad de vida de sus habitantes. De igual manera, la visión institucional orienta la administración municipal hacia la competitividad, mediante el aprovechamiento de su capacidad institucional y humana, con el propósito de afianzar el territorio como epicentro logístico de la región.

En el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas al municipio, corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad y ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, conforme a los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política y las disposiciones concordantes de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012. Así mismo, el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 reconoce a los municipios como entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, correspondiendo a la administración municipal adelantar la contratación necesaria para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio de La Dorada - Caldas cuenta con una planta global de 164 funcionarios, pertenecientes a las diferentes modalidades de vinculación previstas en la administración pública, quienes tienen a su cargo el cumplimiento de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad y contribuyen al desarrollo de los programas, proyectos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En particular, el Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de mayo de 2024 contempla, entre sus componentes, la meta 4599023, denominada "Servicios de implementación de sistemas de gestión", dentro de la línea estratégica 4599 "La Dorada eficiente: Fortalecimiento de la gestión pública / Gobierno y Desarrollo Institucional - La Fuerza de las Ideas". Lo anterior evidencia la necesidad de desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional y, dentro de ella, al desarrollo y bienestar del talento humano que integra la Administración Municipal.

En este contexto, el Municipio de La Dorada - Caldas ha identificado como una prioridad institucional el fortalecimiento del



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965**

talento humano, mediante la generación de condiciones que favorezcan el bienestar, la motivación, la integración, el reconocimiento, el desarrollo de competencias y el mejoramiento de las capacidades de los servidores públicos. El talento humano constituye un componente fundamental para el cumplimiento de las funciones institucionales, en la medida en que son los servidores públicos quienes materializan las políticas, programas, proyectos y servicios a cargo de la Administración Municipal y mantienen una relación directa con la comunidad.

En desarrollo de las obligaciones relacionadas con la gestión del talento humano, la entidad cuenta con el Plan de Bienestar Social e Incentivos, adoptado mediante Decreto No. 146 del 15 de septiembre de 2025, actualizado mediante Decreto No. 028 del 30 de enero de 2026 y modificado más recientemente mediante Decreto No. 114 del 28 de julio de 2026, instrumento mediante el cual se establecen las estrategias, acciones y actividades dirigidas al fortalecimiento de las competencias, el mejoramiento del clima organizacional, la calidad de vida laboral, la motivación, la integración y el reconocimiento del desempeño de los servidores públicos.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.10.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos orientados a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y calidad de vida laboral de sus empleados. En particular, el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015 establece que los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando una cultura de trabajo orientada a la calidad y la productividad, mientras que el artículo 2.2.10.9 ibídem dispone que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales, señalando los incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se ofrecerán a los mejores empleados y a los mejores equipos de trabajo de la entidad.

En cumplimiento de lo anterior, el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2026 del Municipio de La Dorada - Caldas contempla, dentro de su componente 11 "Plan de Incentivos", el reconocimiento al desempeño individual y grupal de los servidores públicos, así como, dentro de su cronograma de actividades, la Jornada de Integración "Reconocimiento a la Labor", dirigida a otorgar los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los mejores servidores y a los mejores equipos de trabajo de la Administración Municipal.

La ejecución de esta jornada de reconocimiento no debe entenderse de manera aislada, sino como parte de un conjunto articulado de actividades institucionales orientadas al fortalecimiento de la identidad, la vocación por el servicio público, la integración familiar y la calidad de vida laboral de los servidores, contempladas igualmente en el Plan de Bienestar Social e Incentivos y, en lo pertinente, en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Municipio de La Dorada y SINTRAMUNICIPIOS CALDAS, Seccional La Dorada. En este sentido, la necesidad institucional identificada comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Jornada de apropiación del Código de Integridad, dirigida a fortalecer el conocimiento y la interiorización de los valores institucionales entre los servidores públicos, a través de metodologías lúdicas y participativas.
- Jornada deportiva y recreativa familiar "Vida Saludable", orientada a promover el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, la prevención del sedentarismo y el fortalecimiento de la integración familiar de los servidores.
- Jornada de integración navideña, dirigida a fortalecer los vínculos interpersonales, el sentido de pertenencia y el clima organizacional al cierre de la vigencia.
- Jornada de reconocimiento institucional y cena de gala, a desarrollarse en finca campestre, como espacio de cierre y exaltación pública del desempeño sobresaliente de los servidores y de los equipos de trabajo seleccionados en el marco del Plan de Incentivos 2026.

Así mismo, dentro de estas acciones de bienestar institucional se contempla el reconocimiento al personal de planta de la Administración Municipal, como mecanismo para exaltar el compromiso, la dedicación y el aporte de los servidores al cumplimiento de las funciones y metas institucionales. Estos espacios permiten fortalecer la interacción entre los servidores de las diferentes dependencias, promover el sentido de pertenencia y contribuir a la consolidación de un ambiente laboral

Estudio Previo # 9965	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 3 - de 15 páginas
Elaboró: MANUELA MONSALVE OSPINA 2025-11-25	Revisó: JUANA VALENTINA OSORIO OSORIO 1969-12-31	Aprobó: No Disponible Imprimió: MANUELA MONSALVE OSPINA 2026-10-22



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965**

favorable para el cumplimiento de los objetivos de la Administración.

La importancia de estas actividades se encuentra relacionada con el papel que desempeña el servidor público en la materialización de los fines estatales y en la prestación de los servicios a cargo del municipio. Por esta razón, las acciones dirigidas a su bienestar, reconocimiento e integración se encuentran vinculadas con el mejoramiento de la capacidad institucional.

En este escenario, la División de Personal de la Secretaría General y Administrativa del Municipio de La Dorada - Caldas desempeña un papel fundamental en la planeación, coordinación, implementación y seguimiento de las políticas y actividades relacionadas con el bienestar, los incentivos, el clima organizacional y el fortalecimiento del talento humano, de conformidad con las funciones asignadas a dicha dependencia.

Para la ejecución de las actividades antes descritas se requiere desarrollar componentes logísticos, técnicos y operativos tales como organización y coordinación de eventos, adecuación y ambientación de espacios (incluida la finca campestre destinada al evento de cierre), suministro y disposición de equipos, apoyo técnico y tecnológico, coordinación de personal, elementos requeridos para las jornadas, y demás bienes y servicios complementarios que se encuentren definidos en las respectivas especificaciones técnicas.

Dichas actividades se encuentran directamente relacionadas con las necesidades identificadas por la entidad y con las acciones contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, en cuanto están destinadas a apoyar la ejecución de jornadas de integración, reconocimiento y bienestar dirigidas a los servidores públicos y sus familias.

La ejecución de estas actividades requiere capacidades técnicas y operativas específicas que no se encuentran disponibles de manera integral en la planta de personal del Municipio. En particular, la organización y operación de eventos institucionales, incluida la logística asociada al evento de reconocimiento y cena de gala en finca campestre, demanda personal con experiencia en producción y coordinación logística, manejo de equipos y elementos técnicos y tecnológicos, ambientación, montaje, desmontaje, coordinación operativa y articulación de los diferentes proveedores y servicios requeridos.

Adicionalmente, se trata de actividades programadas para atender necesidades institucionales específicas y de carácter ocasional, cuya ejecución no corresponde a las funciones ordinarias del personal de planta ni puede ser atendida integralmente con los recursos físicos, técnicos y operativos disponibles en la Administración Municipal. La contratación de un operador logístico permite disponer de la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar las actividades de manera coordinada, eficiente y acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Por todo lo anterior, el Municipio de La Dorada - Caldas requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"**, con el propósito de disponer de los servicios logísticos, técnicos y operativos necesarios para la adecuada ejecución de la jornada de apropiación del Código de Integridad, la jornada deportiva y recreativa familiar "Vida Saludable", la jornada de integración navideña y la jornada de reconocimiento institucional y cena de gala en finca campestre, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de las acciones previstas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2026.

La contratación se encuentra orientada al cumplimiento de las funciones y competencias del Municipio y responde a una necesidad institucional concreta, previamente identificada y articulada con la planeación de la entidad y con el Decreto No. 114 del 28 de julio de 2026. En consecuencia, el objeto contractual y las especificaciones técnicas deberán guardar correspondencia con las cuatro actividades efectivamente programadas, de manera que cada servicio, bien o componente logístico requerido responda a una actividad concreta y verificable del Plan de Bienestar Social e Incentivos.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965

La División Administrativa de Personal, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, requiere adelantar un proceso de selección donde el futuro contratista pueda garantizar una serie de elementos con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

Actividad 1 — Jornada de apropiación del código de integridad (164 funcionarios)

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ENTREGA DE REFRIGERIO	Producto de panadería, galletería o snack horneado, empaçado individualmente en fábrica. Opciones permitidas: mantecadas individuales, ponqués tipo gala o similares. Peso o porción mínima: 40 gramos por unidad. Empaque: bolsa plástica o de aluminio sellada herméticamente de origen, que garantice la frescura y evite la humedad. Fecha de vencimiento: no inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega. Jugo de caja o botella entre 125 y 200 mililitros, en sabores surtidos, entregado frío (entre 4 °C y 8 °C); no se aceptarán bebidas a temperatura ambiente. Todos los componentes del refrigerio (sólido y líquido) deberán entregarse agrupados en una bolsa de papel kraft individual o bolsa plástica biodegradable, junto con una servilleta de papel blanca.	UNIDAD	164
2	HIDRATACIÓN	Paquetes de agua de 30 unidades de 200 cc cada una, en bolsa plástica hermética, puestos en el punto definido por el supervisor. Entrega obligatoria a temperatura fría (4 °C a 10 °C).	PAQUETE	8

Actividad 2 — Jornada recreativa y deportiva familiar “Vida saludable” (200 participantes)

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ENTREGA DE REFRIGERIO	OPCIÓN 1: pastel de hojaldre horneado con relleno de pollo de 120 g. OPCIÓN 2: sándwich de jamón de pollo o cerdo de 40 g y queso doble crema mínimo de 30 g. Jugo de caja o botella entre 125 y 200 mililitros, en sabores surtidos. Todos los componentes del refrigerio deberán entregarse dentro de una bolsa ecológica de papel kraft o polietileno de alta densidad hermética, con servilleta de papel absorbente.	UNIDAD	200
2	SUMINISTRO FRUTA FRESCA	Fruta fresca entera, lavada, desinfectada y en óptimo estado de madurez, sin golpes. Opciones: banano (mínimo 120 g) o manzana (mínimo 150 g).	UNIDAD	200
3	PREMIACIÓN VOLEIBOL	Un (1) global que incluye: bono para el primer puesto por valor de \$200.000; bono para el segundo puesto por valor de \$140.000; y bono para el tercer puesto por valor de \$100.000.	GLOBAL	1
4	PREMIACIÓN BOLIRANA	Un (1) global que incluye: bono para el primer puesto por valor de \$200.000; bono para el segundo puesto por valor de \$140.000; y bono para el tercer puesto por valor de \$100.000.	GLOBAL	1



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	PREMIACIÓN GENERAL	Medalla metálica, con diámetro mínimo de 6 cm y máximo de 7 cm, y grosor mínimo de 3 mm (o condición técnica equivalente que garantice similar consistencia y durabilidad). Grabada según diseño entregado por la supervisión, con perforación superior para cinta y cinta de tela de mínimo 2 cm de ancho, de acuerdo con el diseño entregado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	25
6	HIDRATACIÓN	Paquetes de agua de 30 unidades de 200 cc cada una, en bolsa plástica hermética, puestos en el punto definido por el supervisor. Entrega obligatoria a temperatura fría (4 °C a 10 °C).	PAQUETE	8
7	PERSONAL LOGÍSTICO	Suministro de dos (2) personas de logística, debidamente identificadas, para agilizar la entrega simultánea del refrigerio, la fruta y la hidratación a los participantes. Ubicadas en el lugar indicado por el supervisor, con disponibilidad mínima de tres (3) horas. Deberán estar afiliadas al régimen de seguridad social en salud, ARL y pensión.	GLOBAL	1

Actividad 3 – Jornada de integración navideña (164 personas)

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE SALÓN PARA EVENTO	Salón de eventos o auditorio cerrado, con capacidad instalada comprobada para albergar cómodamente a 164 personas sentadas, cumpliendo las normas de seguridad, evacuación y ventilación aplicables. Sillería: disponibilidad de 164 sillas en óptimas condiciones de limpieza, estabilidad y estética. Sistema de sonido: amplificación de audio adecuada para el espacio y el aforo, con mínimo una (1) consola mezcladora, mínimo dos (2) cabinas de sonido autoamplificadas, un (1) micrófono (inalámbrico o alámbrico con cable de mínimo 5 metros) y conectividad (cable auxiliar, Bluetooth o USB) para reproducción de audio. Video beam: un (1) proyector con luminosidad mínima de 3.000 lúmenes, resolución mínima HD (1280x720) y conexiones HDMI o VGA vigentes, incluyendo telón o pantalla de proyección.	GLOBAL	1
2	ENTREGA REFRIGERIO	Natilla preparada con leche entera, panela o azúcar, maicena o harina de maíz, canela y esencias naturales, de textura firme y sabor tradicional o arequipe con uvas pasas, servida en porción desechable individual mínima de 150 gramos, rotulada con fecha de preparación. Buñuelo en porción individual de mínimo 100 gramos, elaborado con queso costeño o cuajada, almidón de yuca y/o maíz y huevo, de tamaño mediano, fritura uniforme y textura esponjosa por dentro y crocante por fuera. Menaje desechable: servilletas de papel, cuchara pastelería desechable y contenedor individual cerrado y sellado herméticamente que permita la manipulación higiénica del refrigerio.	UNIDAD	164



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965**

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	DECORACIÓN	Letrero alusivo a la temporada navideña, en lona o cartelera (o material liviano equivalente: foami/goma EVA, cartón industrial de alta densidad o lámina delgada de MDF pintado), con texto institucional de felicitación de fin de año, longitud mínima de 1,20 m y altura mínima de 40 cm, con su propio sistema de sujeción que no deteriore las paredes del lugar. Globos en colores alusivos a la temporada navideña (rojo, verde, blanco y dorado), mínimo 150 unidades en látex, tamaño R9 o R12, para arco y ramilletes de ambientación, según indicaciones del supervisor.	GLOBAL	1
4	CENA	Ración de tamal tolimense tradicional, con peso mínimo de 380 gramos por unidad, sin incluir la envoltura, elaborado con ingredientes frescos y de buena calidad. El tamal deberá contener carne de pollo, carne de cerdo, tocino, masa tradicional a base de maíz, arroz y arveja, huevo cocido, papa y zanahoria, debidamente sazonados y cocidos. Las carnes deberán presentarse en porciones identificables, en adecuadas condiciones de cocción, textura y calidad. Acompañamiento: una (1) arepa de maíz blanco por ración. Empaque: envoltura tradicional en hoja de plátano, debidamente cerrada y asegurada, que permita conservar las condiciones de higiene, presentación e integridad del producto durante su transporte y entrega. Bebida incluida: una (1) gaseosa personal o jugo natural de mínimo 300 ml por ración, entregado frío y en condiciones adecuadas para su consumo. Presentación y servicio: cada ración deberá entregarse de manera individual, acompañada de los cubiertos y servilletas necesarios para su consumo, utilizando recipientes o elementos de empaque adecuados que garanticen su manipulación higiénica. Condiciones de calidad e higiene: los alimentos deberán encontrarse frescos, debidamente preparados y conservados, aptos para el consumo humano y cumplir las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás disposiciones aplicables. El contratista deberá garantizar el transporte, conservación, entrega y disposición de los elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, conforme a las indicaciones del supervisor.	UNIDAD	164

Actividad 4 — Jornada de reconocimiento institucional y cena de gala en



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965

finca campestre (164 personas)

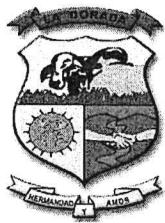
ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE FINCA CAMPESTRE	Ubicación: dentro del perímetro urbano o rural cercano al municipio de La Dorada, Caldas, con fácil acceso vehicular y distancia máxima de 40 km desde el casco urbano. Espacios requeridos: zona social cubierta o kiosco principal con capacidad mínima para 164 personas; piscina en óptimas condiciones de higiene y mantenimiento, con cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad; zonas verdes o recreativas aptas para actividades lúdicas, deportivas y de integración; cocina o área de preparación de alimentos con mesones, lavaplatos y servicios básicos; zona apta para instalación de equipos de amplificación y animación; energía eléctrica, agua potable y baños adecuados para hombres y mujeres; zona de parqueo con capacidad mínima para 20 vehículos. Servicios incluidos en el alquiler: uso exclusivo de las instalaciones durante el día del evento; apoyo logístico básico de mantenimiento y aseo antes, durante y después del evento; servicio de vigilancia o control de acceso durante la jornada; disponibilidad de personal responsable o administrador del sitio para coordinar requerimientos durante el evento. Condiciones de seguridad y cumplimiento: cumplimiento de normas de seguridad industrial y sanitaria; disponibilidad de botiquín básico y plan de contingencia ante emergencias; espacio libre de riesgos estructurales o eléctricos.	GLOBAL	1
2	ALQUILER SILLAS	Sillas individuales, sin brazos, fabricadas en polipropileno de alta resistencia o material equivalente, apilables y ergonómicas, con respaldo curvado y asiento amplio. Condiciones mínimas o rango técnico admisible: ancho entre 40 y 45 cm; profundidad entre 40 y 45 cm; altura total entre 80 y 90 cm; altura del asiento al piso entre 40 y 46 cm; resistencia mínima de 100 kg. Condición: en excelente estado, sin fisuras, manchas ni deformaciones.	UNIDAD	164
3	ALQUILER MESAS CON MANTELES	Mesas destinadas a la disposición y consumo de alimentos por parte de los 164 asistentes, distribuidas de manera cómoda dentro del área habilitada para comedor, permitiendo adecuada circulación y confort. Dimensiones (rango admisible): rectangulares de aproximadamente 1,80 m x 0,75 m x 0,75 m de alto, o redondas de aproximadamente 1,50 m de diámetro x 0,75 m de alto, o dimensiones equivalentes que garanticen capacidad para 6 a 8 personas por mesa. Material: superficie en plástico o melamina de fácil limpieza, con estructura metálica o tubular reforzada. Mantel de tela o lino sintético, color blanco o institucional, limpios, planchados y en perfecto estado, uno por mesa. Condiciones de uso e higiene: desinfección antes y después del uso; espacios libres de al menos 1 metro entre mesas para circulación; correcta distribución de alimentos y bebidas evitando aglomeraciones.	UNIDAD	24



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	ALQUILER SONIDO	Equipo de sonido profesional para auditorio o espacio abierto con capacidad para 164 personas, con amplificación clara, uniforme y sin distorsión, apto para reproducción de música, videos institucionales y discursos en vivo. Potencia total mínima: 1.000 W RMS. Consola mezcladora de 6 a 8 canales, con ecualizador gráfico y control de volumen independiente. De 2 a 4 altavoces activos o pasivos de alta fidelidad, ubicados estratégicamente para cobertura uniforme. Micrófonos: uno (1) inalámbrico de mano y uno (1) de atril o alámbrico de respaldo, con alimentación eléctrica garantizada durante el evento. Reproductor de audio compatible con MP3/WAV mediante USB, Bluetooth o computador; cables, soportes y accesorios incluidos en óptimo estado. Sonido para la reproducción de los himnos oficiales de Colombia, del departamento y de La Dorada, así como de la presentación institucional.	GLOBAL	1
5	BEBIDA REFRESCANTE	Bebida a base de pulpa de fruta natural (sabores sugeridos: papaya, banano, mango, piña), contenido mínimo de 250 ml por unidad, con color, olor y sabor característicos de la fruta, sin sabores amargos ni signos de fermentación. Presentación en vaso plástico sellado herméticamente con tapa de foil de aluminio, entregada fría (entre 4 °C y 8 °C); no se aceptarán bebidas a temperatura ambiente. Se suministra en el lugar asignado por el supervisor.	UNIDAD	164
6	CENA	Ración de lechona tolimese tradicional de 300 gramos, compuesta como mínimo por: carne de cerdo mínimo 40 % del peso total (120 g), magra, mechada o en trozos visibles; arveja amarilla mínimo 35 % del peso total (105 g), cocida y sazónada de forma tradicional; arroz máximo 25 % del peso total (75 g), opcional según variante solicitada. Acompañamiento: una (1) arepa de maíz blanco de mínimo 20 gramos y un trozo de cuero crujiente de mínimo 15 gramos. Bebida incluida: gaseosa personal o jugo natural (mínimo 300 ml), servida individualmente, fría o con hielo según condiciones del evento. Componente caliente: consomé a base de proteína animal (pollo o carne de res) y papa, con picadillo de cilantro y cebolla, entregado a temperatura mínima de 60 °C. Contenido mínimo: 250 ml de caldo, 30 g de proteína cocida y 40 g de papa. Presentación: envase primario térmico o biodegradable con tapa de seguridad; kit de cubiertos plásticos de alta densidad o biodegradables y servilleta de papel absorbente, empacados individualmente. Condiciones de calidad e higiene: alimentos frescos, de primera calidad, adquiridos en establecimientos certificados, con cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables; el contratista deberá prever todos los utensilios, recipientes, manteles, servilletas, vasos y elementos de apoyo necesarios para el servicio.	UNIDAD	164



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	PERSONAL LOGÍSTICO	Personal para la prestación integral del servicio de alimentación (cena) y el apoyo logístico general del evento —acomodación de sillas y mesa principal, ubicación de equipos de sonido, distribución de hidratación, bebida refrescante y alimentación, y registro de asistencia—, así: Un (1) coordinador de catering, responsable del cumplimiento del servicio de alimentación. Dos (2) manipuladores o auxiliares de cocina. Mínimo nueve (9) meseros o auxiliares de servicio de alimentación, en proporción de uno (1) por cada veinte (20) asistentes (equivalente al estándar de 3 por cada 60 personas), para atender a los 164 asistentes. Tres (3) auxiliares de logística general, para las labores de acomodación de mobiliario, sonido, hidratación y registro de asistencia. Todo el personal deberá estar disponible durante la totalidad del evento (mínimo tres [3] horas) y afiliado al régimen de seguridad social en salud, ARL y pensión.	GLOBAL	1
8	PLACAS CONMEMORATIVAS	Placas conmemorativas en acrílico transparente, cristal o color humo de alta densidad (PMMA), rígido y pulido, para reconocimientos institucionales, con grabado láser o impresión UV directa del nombre del homenajeado, logotipos, escudos y leyendas aprobadas por el supervisor. Altura total: 21 cm. Grosor del material: entre 8 mm y 10 mm (rango unificado). Ancho aproximado: entre 15 y 20 cm, según diseño aprobado. Acabado de bordes pulidos y biselados, libres de rebabas o imperfecciones. Base de soporte en acrílico, metal liviano o madera, integrada o independiente, con diseño estable y estético. Color del grabado blanco esmerilado o de contraste según la tonalidad del acrílico. Diseño gráfico con logotipo institucional, escudo, texto conmemorativo y nombre del homenajeado, según plantilla aprobada por el supervisor. Entrega totalmente terminada, limpia e identificada con el nombre del homenajeado; aprobación previa del diseño por el supervisor antes de la producción total.	UNIDAD	40
9	MAESTRO DE CEREMONIA	Persona encargada de conducir, presentar y moderar el evento conforme al protocolo establecido por la entidad, manteniendo formalidad, fluidez y tono institucional durante toda la jornada; garantiza el orden en la agenda, presenta a los intervinientes, orienta al público sobre los momentos del acto y genera un ambiente adecuado y respetuoso. Habilidades comunicativas: excelente dicción, manejo de voz y entonación, fluidez verbal y pronunciación clara. Manejo de público: capacidad de interactuar con los asistentes e improvisar con tacto ante imprevistos. Conocimientos requeridos: protocolo de eventos oficiales e institucionales, normas básicas de ceremonial y etiqueta, coordinación de agenda y manejo de tiempos, y pronunciación correcta de nombres y cargos oficiales. Disponibilidad mínima de seis (6) horas, contadas desde la instalación hasta la clausura del acto, debiendo permanecer y conducir la totalidad de las actividades protocolarias, recreativas y de reconocimiento programadas dentro de esta actividad.	GLOBAL	1



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965

ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	CÓCTEL SIN LICOR	Preparación y suministro de un cóctel rojo sin licor, a base de frutas naturales (fresa, sandía o frutos rojos), mezcladas con jugo de limón y endulzante natural, de sabor fresco y equilibrado. Servido frío, en copas o vasos individuales desechables de 5 onzas, decorado con rodaja de fruta o cereza y acompañado de hielo cristalino, con color rojo intenso, aroma natural y presentación atractiva, cumpliendo las normas de higiene y manipulación de alimentos vigentes.	UNIDAD	164

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes y complementarias vigentes. En lo no regulado expresamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de mínima cuantía procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Verificado el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, se constata que el mismo no supera dicho límite, razón por la cual la modalidad de selección aplicable corresponde a **MÍNIMA CUANTÍA**.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual la Entidad publicará en el SECOP II una invitación pública por un término no inferior a un (1) día hábil, en la que se señalarán las condiciones del proceso, de conformidad con las disposiciones aplicables. El término para presentar ofertas no será inferior a un (1) día hábil.

La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En caso de que esta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. Los proponentes podrán subsanar sus ofertas dentro del término que para tal efecto establezca la Entidad en la invitación y, en caso de no haberse fijado dicho término, hasta antes de finalizar el traslado del informe de evaluación, sin que mediante la subsanación puedan acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965**

La Entidad aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En la comunicación de aceptación se informará al contratista el nombre del supervisor. La oferta y su aceptación constituirán el contrato para todos los efectos legales, con base en lo cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones, la tipología contractual corresponderá a un **Contrato de Prestación de Servicios**, cuyas estipulaciones se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pudiendo incluir las cláusulas y condiciones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no contravengan la Constitución, la ley, el orden público ni los principios que rigen la contratación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva e igualdad, asegurando la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del Estado.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 5	Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.1.6.1	Estudios previos para la contratación de mínima cuantía	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.1.6.2	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso fue determinado con fundamento en el Análisis del Sector, elaborado en cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, el Municipio de La Dorada, Caldas, realizó un estudio del mercado relacionado con el objeto contractual, mediante el cual se identificaron las condiciones técnicas, económicas y comerciales del sector, los rangos de precios vigentes y los factores que inciden en la estructuración del valor del servicio requerido. Este ejercicio permitió establecer un presupuesto oficial acorde con la realidad del mercado y proporcional al alcance de las obligaciones a contratar.

La metodología empleada, las fuentes consultadas, el análisis comparativo de precios y los soportes técnicos correspondientes se encuentran desarrollados de manera integral en el Anexo - Análisis del Sector, documento que hace parte sustancial de los presentes estudios previos. Así mismo, se incorpora el respectivo Presupuesto Oficial, el cual constituye la base económica sobre la cual se adelantará el proceso contractual.

En consecuencia, el valor estimado se considera razonable, verificable y ajustado a las condiciones actuales del mercado,



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965**

garantizando el uso adecuado de los recursos públicos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, las especificaciones técnicas, la invitación pública, la oferta aceptada y demás documentos que integran el contrato.
2	Prestar los servicios y suministrar los bienes requeridos en las cantidades, características, condiciones de calidad, lugares, fechas y horarios establecidos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3	Garantizar la prestación oportuna de los servicios de alimentación, refrigerios, hidratación y demás componentes alimentarios previstos en las especificaciones técnicas, cumpliendo las condiciones de cantidad, gramaje, presentación, conservación, transporte, manipulación y entrega allí establecidas.
4	Garantizar que la preparación, manipulación, transporte y suministro de alimentos y bebidas se realice dando cumplimiento a las condiciones sanitarias, así como disponer del personal requerido para su adecuada prestación.
5	Disponer oportunamente del personal de apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades, en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando su disponibilidad durante los tiempos requeridos.
6	Disponer y garantizar la prestación de los espacios, mobiliario, equipos de sonido, elementos tecnológicos, decoración y demás componentes logísticos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.
7	Entregar las premiaciones, medallas, placas conmemorativas y demás elementos de reconocimiento previstos, en las cantidades y bajo las condiciones técnicas, diseños y características establecidas para su entrega.
8	Garantizar que el personal vinculado o dispuesto para la ejecución contractual se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, y acreditar su cumplimiento en los términos legalmente aplicables.
9	Atender las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas directamente con la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance, condiciones y obligaciones previamente establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
10	Llevar y entregar las evidencias que permitan acreditar la efectiva ejecución de las actividades y prestaciones contratadas, incluyendo, según corresponda, registros de asistencia o entrega, soportes fotográficos y demás documentos requeridos para la verificación del cumplimiento contractual.
11	Presentar los informes correspondientes a las actividades ejecutadas para cada una de las actas parciales de pago, acompañados de los respectivos soportes y demás documentos requeridos para la verificación del cumplimiento contractual y el trámite del pago.
12	Informar oportunamente al supervisor cualquier situación o circunstancia que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del contrato y adoptar las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus obligaciones.
13	Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que resulten necesarias para su adecuada ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 23 de diciembre de 2026.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965

por un valor de \$ 49.000.000,00

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS \$ 48.998.888,00 MDA/CTE IVA incluido y demás impuestos de ley**, suma que será pagada

por el Municipio de La Dorada, Caldas, mediante dos (2) actas parciales, conforme a la ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista durante su desarrollo, previa suscripción de las actas parciales correspondientes y la presentación de los informes de las actividades ejecutadas, debidamente recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirectora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista.

Nota: El Municipio de La Dorada, Caldas; no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

FORMA DE
PAGO

TRIBUTOS	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	1%
PRO ANCIANO	4%
PRO UNIVERSIDAD	0.5% Valor del contrato de \$7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de \$42.705.001 hasta \$142.350.000 1.5% Valor del contrato de \$142.350.001 en adelante
PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***

*** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT

*** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

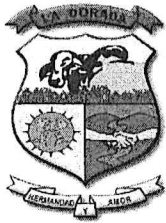
PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SUPERVISIÓN INTERNA

SUPERVISOR MANUELA MONSALVE OSPINA

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	100%	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses mas.
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	100%	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses mas.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 9965

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS CAUSADOS AL PERSONAL DE LA OBRA A CAUSA DEL NO PAGO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	100%	durante la ejecución del contrato y tres (03) años mas a partir de la terminación del contrato.

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	OCASIONAL	GRAVE	contratista	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	contratista	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	OCASIONAL	GRAVE	contratista	5%	con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	contratista	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	OCASIONAL	GRAVE	contratista	200 smmlv	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

MANUELA MONSALVE OSPINA
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

